



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de octubre de 1993.

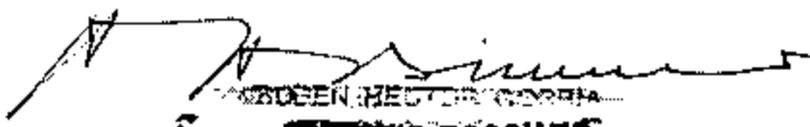
Visto lo solicitado por el doctor Eduardo Mestre Brizuela,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de sueldo a partir del 4 de octubre del corriente año, en compensación de las ferias judiciales de julio de 1990 -4 días-, enero de 1989 -9 días-, enero de 1991 -13 días- al doctor Eduardo Mestre Brizuela del Tribunal Oral en lo criminal Federal de Mendoza.-

Hágase saber al citado Magistrado que las ferias que restan por compensar 16 días enero 1990 y 3 días de julio de 1991, deberán ser compensadas durante el año 1994 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.18 del R.L.J.N.-

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
ANTONIO BOGGIANO  
Secretario General de la Justicia  
Corte Suprema de Justicia de la Nación